

**DISPONE PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.**

VALDIVIA, 19.03.2025

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

**RES. EX. SII N° 211 /****VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N°10, 11 Ter y 13 del Código Tributario,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 13 del Código Tributario en su inciso final señala que el Servicio podrá notificar a través de su página web al contribuyente que no concurra o no fuere habido en el domicilio o domicilios declarados, cuando, en un mismo proceso de fiscalización, se hayan efectuado al menos dos intentos de notificación sin resultado, cumpliendo con los requisitos señalados en este mismo inciso.

2° Que, el señalado artículo 13 dispone que el Jefe de oficina dispondrá además, mediante resolución, la publicación de un resumen de la actuación por contribuyente o grupo de ellos. Un extracto de la resolución se publicará en un diario de circulación nacional y en formato de papel, indicando el rol único tributario del contribuyente respectivo, su nombre o razón social, el tipo y folio de actuación realizada, y el folio y fecha de la notificación electrónica.

3° Que, el mismo artículo 13 dispone que también se publicará en la página web del Servicio la referida resolución o un extracto de ella cuando comprenda a grupos de contribuyentes.

4° Que, verificados los requisitos para realizar notificación en el sitio personal del contribuyente a través de la página web, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Código Tributario, con fecha 18/03/2025, el Servicio de Impuestos Internos ha procedido a notificar a través de su página web al contribuyente que se indica:

RUT	Nombre o Razón Social	Tipo de Actuación	Folio de Actuación	Folio Notificación	Fecha Notificación	Folio ID
77.544.170-4	PRODUCCION Y DISTRIBUIDORA DE CINE JIRAFAS SPA	Resolución Exenta	N°220531453	N°43	18/03/2025	11505592

**SE RESUELVE:**

1° Publíquese la presente Resolución Exenta en la página web del S.I.I..

2° Asimismo, publíquese un extracto de la presente Resolución en un diario de circulación nacional y en formato de papel, debiendo contener lo detallado en el considerando 2° de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN FORMATO PAPEL Y EN PÁGINA WEB DEL S.I.I.

HUGO BRITO MELGAREJO  
DIRECTOR REGIONAL  
XVII DIRECCION REGIONAL VALDIVIA

HBM/APD/MLR

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Dirección Regional
- Página Web del S.I.I.
- Expediente
- Extracto, en Diario de circulación nacional, en papel